

Ministerio de Economía y Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de La Coruña

**2393 Relación de contribuyentes que se citan para ser notificados por comparecencia.**

De conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y no habiendo sido posible notificar el procedimiento que se relaciona, a pesar de los dos intentos realizados, se cita al interesado que figura en este anuncio, para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación, pasen a retirar, personalmente o mediante representante la notificación correspondiente en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en La Coruña, sita en calle Comandante Fontanes, 10, 15003 La Coruña.

Transcurrido el citado plazo sin la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

Procedimiento: Procedimiento administrativo de apremio. (recaudación). (Emisión: 99.1.1.13.001).

Interesado: Picusa Piel, S.A.  
 CIF/NIF: A15016496.

La Coruña a 26 de enero del 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Carlos Revenga Portela.

Ministerio de Medio Ambiente  
 Demarcación de Costas en Murcia

**2401 Información pública sobre el proyecto de «Pasarela peatonal sobre la Rambla del Charco en el Paseo Marítimo de Águilas (Murcia).»**

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas, ha redactado el Proyecto de referencia. En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 97 de su Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete el Proyecto a la fase de información pública para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, se podrá examinar el Proyecto en esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, s/n, edificio «Línea» 1.ª planta, 30006 de Murcia, donde estará de manifiesto en horario hábil de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 8 de febrero del 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D.G. 55)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Inspección Provincial de Murcia

**2396 Notificación de actas de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirvan ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal.

**Denominación social**

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Importe
Oncolor, S.L.	Tercia-Lorca	1.319/99	1.000.000
Prom. y Const. El Carril, S.L.	Torres Cotillas	1.322/99	350.000
Flexiplan, S.A. ETT	Murcia	1.511/99	50.000
Agroman, S.A.	Murcia	1.456/99	750.003
Flosen, S.L. (Resp. solidario)	Cartagena	1.149/99	500.002
Javier García López	Cartagena	1.532/99	1.000.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98 de 14-5 (BOE 3-6-98) ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95 DE 10-3 (BOE 18-4-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

(D.G. 45)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Inspección Provincial de Murcia

**2397 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**NOMBRE Y APELLIDOS**

O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º ACTA	IMPORTE
Eurolargueros S.L.	Cartagena	426/99	127.098
Eurolargueros S.L.	Cartagena	427/99	127.098
Juper Diseño, S.L.	Cartagena	433/99	165.974
<b>TRABAJADORES</b>			
Antonio Baustista Bautista	Cartagena	400/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	405/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	406/99	
Antonio Nervión Gil	Alcantarilla	407/99	

Se hace expresa advertencia a las empresas de que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en la redacción dada por la disp. adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 47)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Inspección Provincial de Murcia

**2398 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr.

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**NOMBRE Y APELLIDOS**

O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º ACTA	IMPORTE
Río Argos, S..L.	Murcia	383/99	103.424
Río Argos, S..L.	Murcia	384/99	799.349
Río Argos, S..L.	Murcia	385/99	118.912
Río Argos, S..L. (infrac)	Murcia	1.385/99	200.000
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	391/99	49.702
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	392/99	115.970
Bas y Navarro Import, S.L.	Aguilas (Murcia)	1455/99	50.001
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	393/99	5.074.854
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	394/99	295.789
Victoria Eugenia Sanz García	La Alberca (Murcia)	1475/99	400.008

Se hace expresa advertencia a las empresas de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 3 de junio, en relación con el 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones por infracciones propuestas en dichas actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

Murcia, 31 de enero de 2000.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 46)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**2402 Edicto de notificación de la reclamación de deuda 25-01-00 a deudores no localizados.**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el art 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/1994), según la redacción dada al mismo por el art 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: